



BASES LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER CARGOS EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO.

Las presentes bases regirán el concurso para proveer los diferentes cargos para la Dotación del Departamento de Salud 2023 conforme a lo establecido en la Ley N°19.378, salvo lo establecido específicamente para la aplicación de la Ley N° 21.308.

I- DISPOSICIONES GENERALES

1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo en el que ponderando diversos factores de los antecedentes y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concurso como indicador para seleccionar a las personas postulantes al cargo a proveer, que se propondrán al Sr. Alcalde.

2.-El llamado a concurso se realizará por Decreto Alcaldicio, previa aprobación de las Bases del Concurso por parte del Concejo Municipal.

3.-El proceso de postulación se iniciará con la publicación del llamado a concurso y se extenderá hasta el plazo señalado explícitamente en la misma, el cual y de acuerdo con el Art. 34 de la Ley 19.378, no puede ser inferior a 30 días corridos para el plazo final de recepción de antecedentes.

4.-Los postulantes deberán retirar las bases del concurso en el Departamento de Salud de Chimbarongo ubicado en Miraflores N° 990, segundo piso, con Encargada de Personal, en horario de oficina de 08:30 a 16:00 hrs.

5.-Los documentos de postulación deben ser entregados en el Departamento de Salud de Chimbarongo, ubicado en Miraflores N° 990, segundo piso, con Encargada de Personal, en días hábiles y horario de oficina de 08:30 a 16:00 hrs., a contar del 17 de abril y hasta el 16 de mayo del presente año, personalmente o por correo certificado, debiendo en este caso, ser despachados con la debida antelación a objeto de asegurar que la recepción se produzca antes de la fecha de cierre (16 de mayo de 2023). No se considerará documentos recibidos fuera de plazo, o entregados en otras dependencias que no sean las indicadas en las presentes bases, además no se devolverán documentos una vez terminado el Concurso.

6.-Todos los documentos se recepcionarán en sobre cerrado dirigido al Alcalde de Chimbarongo, Sr. Marco Contreras Jorquera, debiendo indicarse en éste el contenido y remitente, especificando el cargo al que se postula. Dichos documentos podrán ser fotocopias simples de los originales, los cuales e harán exigibles al momento de ser seleccionados.

7.-El Departamento de Salud llevará el registro detallado de los antecedentes de cada una de las postulaciones recibidas.

8.-Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos de ingreso establecidos en la Ley N°19.378.

9.-La Comisión de Concurso rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, los que serán informados vía correo electrónico de dicha situación. Además, la Comisión verificará la autenticidad de los documentos y si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad, el postulante quedará automáticamente eliminado del concurso y el Municipio se reserva el derecho a efectuar los requerimientos legales que correspondan.

10.- Cada cargo a proveer deberá contar con 3 preseleccionados los cuales serán el resultado de la evaluación de antecedentes que realice la Comisión de Concurso.

11.-Los postulantes preseleccionados pasarán a entrevista ante la Comisión de Concurso en la fecha señalada en Cronograma del Concurso y conforme a horarios de citación comunicados por correo electrónico. La entrevista se realizará en el Departamento de Salud, Miraflores N° 990, segundo piso, comuna de Chimbarongo.



12.-La Comisión de Concurso propondrá al Sr. Alcalde la terna de postulantes que hubieran obtenido los mejores puntajes, ordenados de mayor a menor, teniendo los 3 postulantes las mismas posibilidades de ser seleccionados.

13.-EL Alcalde podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso en los siguientes casos:

- Falta de Oponentes.
- Ningún concursante reúne los requisitos legales, reglamentarios y técnicos establecidos en las bases del concurso.
- Ningún concursante obtiene el puntaje idóneo para el cargo.

14.- En caso de empates en puntaje, en el listado de preseleccionados se priorizará a los postulantes que se encuentren ejerciendo funciones en Atención Primaria de Salud en la comuna de Chimbarongo.

II- IDENTIFICACION DE CARGOS A POSTULAR

- a) 01 Médico/a 44 horas semanales, Categoría A para Departamento de Salud Municipal, programas y establecimientos dependientes.
- b) 02 Técnicos Enfermería de Nivel Superior 44 horas semanales Categoría C para Postas de Salud Rural del Departamento de Salud.

III- DE LOS ANTECEDENTES GENERALES Y REQUERIDOS

De los Requisitos de Postulación

Para postular al cargo concursado se deberá cumplir con los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Ser ciudadano. Excepcionalmente, en casos determinados por la Comisión de Concurso podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En igualdad de condiciones se preferirá los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización (en el caso de ser varón).
- c) Tener Salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Poseer escolaridad mínima y/o profesional, según cada categoría, de acuerdo con lo estipulado en los artículos números 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"; y en los artículos números 10, 11, 12, 13 y 14 del Decreto Supremo 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por la citada ley.
- e) Para el caso de profesionales médicos deberán tener aprobado el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), conforme a la Ley N°20.261.- , en el caso que proceda.
- f) Para los cargos de médico/a, y técnico en enfermería deberán contar con Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud (www.supersalud.gob.cl)
- g) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- h) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



IV- DE LA PRESENTACION DE ANTECEDENTES

1. Para postular, los interesados deberán presentar la documentación que se indica en sobre cerrado y en el mismo orden que a continuación se describe:

- Solicitud de Postulación al cargo dirigida al Alcalde, indicando cargo al cual postula, según Ficha Anexo N°1, adjunta.
- Curriculum Vitae con número de teléfono y/o correo electrónico.
- Fotocopia de Cedula de identidad por ambos lados.
- Certificado de Situación Militar al día cuando proceda.
- Fotocopia certificado de Inscripción en Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, según corresponda.
- Declaración Jurada Simple, según Ficha Anexo N°2 adjunta, en donde se expone:
 - No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - Tener salud compatible con el cargo.
 - No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
- Fotocopias certificado de Título Profesional o Técnico Profesional, según corresponda, conforme a los artículos números 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal"; y artículos números 10, 11, 12, 13 y 14 del Decreto Supremo 1889, de 1995 del Ministerio de Salud, "Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por la citada Ley. En el caso de postulantes extranjeros el título profesional deberá estar debidamente revalidado por la entidad rectora a nivel nacional.
- Certificados de Capacitación y Perfeccionamiento.
- Certificados de acreditación de años de Servicio Público y/o acreditación de años en Atención Primaria de Salud municipal, Salud Pública o Atención Privada de Salud, u otras instituciones donde haya desempeñado cargo similares al que postula.

2.- La Municipalidad se reserva el derecho de cotejar los antecedentes presentados con sus respectivos originales.

3- Cualquier otro antecedente no debidamente acreditado en la forma descrita, no será considerado por la Comisión de Concurso.

La no presentación de cualquiera de estos documentos (propios para cada cargo a concursar), facultará a la comisión para declarar inadmisibile la postulación.

V- DE LA CALIFICACION DE LOS POSTULANTES

Factores de Ponderación

Capacitación	30%
Experiencia	30%
Entrevista Personal	40%

a) Evaluación de la Capacitación y/o perfeccionamiento (máximo 100)

Cada capacitación se traducirá en puntajes de acuerdo a las siguientes tablas:

1.- Cálculo de puntaje para Médico:

El puntaje obtenido por cada curso dependerá en primera instancia de la cantidad de horas de capacitación y la institución que capacita, y en segunda instancia, este puntaje se multiplicará por el factor correspondiente de acuerdo a la modalidad de la actividad de Capacitación.



Para este cálculo se utilizarán las siguientes tablas:

Capacitaciones		Cantidad de horas de Capacitación						
		Hasta 16 hrs.	17-24 hrs	25-32 hrs.	33-40 hrs.	41-79 hrs.	80-100 hrs.	Más de 100 hrs.
Institución Capacitadora	Universidades	5	10	15	20	25	40	50
	Institutos profesionales	4	8	12	16	20	30	40
	Consultoras	3	6	9	12	16	20	30
	Otros	2	4	6	8	10	15	20

El puntaje obtenido por cada curso se multiplicará por uno de los factores, dependiendo de la modalidad de estudios, de acuerdo a la siguiente tabla:

Modalidad de Capacitación	Factor
Presenciales	1
Semipresenciales	0,9
A distancia	0,8

2.- Cálculo de puntajes para Técnico de Nivel Superior En Enfermería:

Horas de Capacitación	Puntaje
Hasta 16 hrs	5
Entre 17 y 24 hrs	10
Entre 25 y 32 hrs	15
Entre 33 y 40 hrs	20
Entre 41 y 79 hrs	25
Entre 80 y 100 hrs	40
Más de 100 hrs	50

- Se entenderá por capacitación o perfeccionamiento los Cursos, Talleres, Diplomados, Magister, Doctorados, Pasantías y Estadísticas realizadas dentro y fuera del país, que cumplan con la finalidad del desarrollo profesional.
- Para la calificación de este ítem, se considerará la sumatoria de las horas de capacitación y/o perfeccionamiento debidamente acreditados ante la Comisión.
- Si no es acreditada la duración del curso, se entenderá de menos de 16 horas.

b) Evaluación de la Experiencia Laboral en el cargo o similar en el área de Salud. (Máximo 100 puntos)

Se otorgará el siguiente puntaje por experiencia laboral acreditada, se evaluará de igual manera a todos los postulantes, para estos efectos se sumarán los tiempos indicados en los certificados de experiencia que presente el postulante:

Periodo/Sector	Salud Municipal	Salud Pública	Otros en Salud
	Ptos.	Ptos.	Ptos.

Menos de tres meses de experiencia	50	40	30
De 3 meses a menos de 6 meses	57	47	37
De 6 meses a menos de 1 año	64	54	44
De 1 año a menos de 2 años	71	61	51
De 2 años a menos de 3 años	78	68	58
De 3 años a menos de 4 años	83	73	63
De más de 4 años	100	90	80

c) Evaluación de la Entrevista Personal (Máximo 100 puntos)

Materia	Concepto	Puntaje
Conocimiento en Salud Familiar Y APS	Bueno	30 pts.
	Regular	20 pts.
	Deficiente	5 pts.
Manejo de conocimientos propios a su cargo	Bueno	30 pts.
	Regular	20 pts.
	Deficiente	5 pts.
Aptitud para el cargo (Personalidad, liderazgo, Trabajo en equipo, etc.)	Bueno	40 pts.
	Regular	20 pts.
	Deficiente	5 pts.

Para la evaluación diferenciada entre los distintos cargos, la comisión contará con una pauta de preguntas adecuadas a cada perfil, donde se midan las tres materias propuestas, pero en distintos niveles de complejidad dependiendo del nivel de estudios.

De acuerdo con lo anterior, en la entrevista de postulantes se evaluarán las siguientes capacidades y competencias:

1. Visión del trabajo en Atención Primaria
2. Nociones del tema Salud Familiar
3. Interés en trabajo Comunitario
4. Creatividad e iniciativa
5. Proyección
6. Autocrítica
7. Capacidad de Análisis
8. Adaptabilidad y capacidad de trabajo en equipo
9. Seguridad y claridad en las respuestas
10. Destrezas de comunicación



CÁLCULO DE PONDERACIÓN FINAL:

- 1.- El Porcentaje de logro en Capacitación se obtiene Multiplicado el puntaje obtenido por concepto de capacitaciones por 30%, este resultado se divide por 100.
- 2.- El Porcentaje de logro en Experiencia se obtiene Multiplicado el puntaje obtenido por concepto de experiencia por 30%, este resultado se divide por 100.
- 3.- El Porcentaje de logro en Entrevista Personal se obtiene multiplicado el puntaje obtenido por concepto de Entrevista Personal por 40%, este resultado se divide por 100.
- 4.- Para obtener el Porcentaje final ponderado se suman el porcentaje de logro en Capacitación, más el porcentaje de logro en Experiencia, más el porcentaje de logro en Entrevista Personal.

VI- PUNTAJES MINIMOS

1.- Puntaje mínimo para ser incorporado en la etapa de entrevistas:

Pasarán a etapa de entrevistas los postulantes que logren sumar entre los porcentajes ponderados de Capacitación y Experiencia un 50% o superior.

2.- Puntaje mínimo para ser incorporado en la terna:

Se considerará un porcentaje mínimo de idoneidad para el cargo, el que será equivalente al 60%, sumando la ponderación de los tres factores indicados en el primer párrafo del punto V.-. Por lo tanto, no podrán ser parte de la terna los postulantes con un porcentaje ponderado final menor al aquí estipulado.

VII- PERFIL DE CARGOS

PERFIL DE CARGO MÉDICO/CIRUJANO

- Disponibilidad para jornada de 44 hrs. Departamento de Salud y Postas Rurales
- Capacidad para desarrollar con excelencia su trabajo, lo que implica tener conocimiento en el área de su desempeño.
- Orientación por la Atención Primaria, como opción de desarrollo personal y profesional.
- Habilidades e interés para integrar equipos multidisciplinarios, trabajar en conjunto con funcionarios de otras áreas y a trabajar como encargado de algún programa.
- Habilidades para el manejo y atención de usuarios, así como también superar situaciones de presión sin alterarse.
- Capacidad de adaptarse a las tareas que se le asignan frente a contingencias o situaciones imprevistas.
- Conocimiento y manejo de programas ministeriales como programas: cardiovascular, salud mental, infantil, adolescente, de la mujer, epidemiología, TBC y otros.
- Disposición a incorporar en su quehacer clínico actividades promocionales y preventivas con convencimiento del impacto en la salud de su población.
- Conocimiento y capacidades para desarrollar el Modelo de Salud Familiar en Departamento de Salud y postas Rurales, en todas sus etapas de implementación, en los programas atinentes, en los sectores territoriales y comunitarios que se asignen.



- Conocimientos a nivel usuario en computación y manejo de registros clínicos electrónicos para manejo de Estadísticas y Registros semanales, mensuales y monitoreo de metas cuando se asigne esa responsabilidad.
- Conocimientos, experiencia o cursos en el área de:
 - i. Trabajo en equipo
 - ii. Trabajo comunitario o salud familiar
 - iii. Trato al usuario
 - iv. Patología cardiovascular o hipertensión arterial
 - v. Enfermedades respiratorias del adulto
- Conocimiento en materia atingente de la Ley 20.584, de Derechos y Deberes de las personas en Relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud.
- Conocimiento de Ley 19.378 de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Conocimiento y manejo de la Ley 19.966, en especial lo que dice relación con Garantías GES (ex AUGE) y Garantía de Calidad, en Atención Primaria de Salud.

PERFIL DE CARGO TECNICO DE NIVEL SUPERIOR AREA ENFERMERIA

- Disponibilidad para desempeñar jornada de 44 hrs Departamento de Salud y Postas Rurales.
- Capacidad para desarrollar con excelencia su trabajo, lo que implica tener conocimiento en el área de su desempeño.
- Orientación hacia la Atención Primaria, como opción de desarrollo personal y laboral.
- Conocimiento y capacidad para desarrollar el Modelo de Salud Familiar en un Departamento de Salud y Postas Rurales de alta vulnerabilidad, en todas las etapas de su ciclo vital.
- Habilidades e interés para integrar equipos multidisciplinarios, trabajar en conjunto con funcionarios de otras áreas, aceptando las diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Habilidades para el manejo y atención de usuarios, así como también superar situaciones de presión sin alterarse.
- Capacidad de adaptarse a las tareas que se le asignan, con una mirada poli funcional.
- Experiencia en el trabajo sectorizado, de terreno, comunitario y atención de usuarios con dependencia severa.
- Conocimientos, experiencia o cursos en al menos 5 de las área mencionadas a continuación:
 - i. Trabajo en equipo
 - ii. Salud familiar
 - iii. Promoción de salud: Lactancia materna, cesación del tabaquismo
 - iv. Prevención de salud: Salud sexual, VIH/SIDA,
 - v. REAS
 - vi. TBC.
 - vii. RCP
 - viii. Cuidados paliativos
 - ix. Atención de salud para personas mayores
 - x. Electrocardiografía
 - xi. Manejo y curación de pacientes con úlceras.
- Conocimientos a nivel usuario en computación, conocimientos en manejo de Estadísticas y Registros Mensuales y Trimestrales.
- Conocimiento en materia atingente de la Ley 20.584, de Derechos y Deberes de las personas en Relación con acciones vinculadas a su Atención de Salud.
- Conocimiento de Ley 19.378 de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Conocimiento y manejo de la Ley 19.966, en especial lo que dice relación con Garantías GES (ex AUGE) y Garantía de Calidad, en Atención Primaria de Salud.



VII- DEL NOMBRAMIENTO DEL POSTULANTE SELECCIONADO

1. Una vez terminado el plazo de recepción de antecedentes y entrevista personal, la Comisión Calificadora del Concurso dispone de tres días hábiles para la evaluación de estos, debiendo elaborar un Acta Informe Final, dirigido al Alcalde, conteniendo la ponderación que hayan obtenido los postulantes en estricto orden decreciente.
2. La Comisión de Concurso emitirá un informe al Alcalde dando a conocer los tres mayores puntajes por cada cargo en concurso, debiendo este seleccionar a una de las personas propuestas en la terna, la que deberá ser notificada por teléfono o vía correo electrónico de la oportunidad en que se debe asumir sus funciones, debiendo confirmar la aceptación del cargo a más tardar dentro del 3er.día hábil contados desde la fecha de notificación.
3. En el caso que el ganador del concurso no se presente en el plazo indicado a confirmar su opción de nombramiento, el Alcalde deberá nombrar a alguno de los otros postulantes considerados en la terna, dándole igual plazo para la aceptación del cargo y así, sucesivamente hasta llenar la vacante.

VIII- COMISION

1. La Comisión del Concurso estará integrada de acuerdo a lo establecido en el artículo 35º de la Ley 19.378.
2. Las situaciones no previstas en estas bases serán resueltas por la Comisión Calificadora del Concurso incluyendo posibles modificaciones en el cronograma del concurso.

IX- DISPOSICIONES FINALES

3. Los resultados del Concurso serán publicados en la Página Web municipal una vez terminado todo el proceso concursal.

CRONOGRAMA CONCURSO CARGOS A PROVEER PARA DEPARTAMENTO DE SALUD DE CHIMBARONGO

- PUBLICACIONES:

- Publicación en Diario de circulación regional o nacional que corresponda: 17 de abril de 2023.
- Aviso a las Municipalidades de la Sexta Región: 17 de abril de 2023
- Publicación en página Web del Municipio www.municipalidadchimbarongo.com, 17 de abril de 2023.

- ENTREGA DE BASES:

Desde el día 17 de abril de 2023 y hasta el 16 de mayo de 2023 en el Departamento de Salud Municipal ubicado en Miraflores N° 990, segundo piso, en horario de 08:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes hábiles. También podrán ser solicitadas al correo electrónico cpena@saludchimbarongo.cl

-RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Desde el día 17 de abril de 2023 y hasta el 16 de mayo de 2023 inclusive, hasta las 16:00 hrs. en el Departamento de Salud Municipal ubicado en Miraflores N° 990 Ex Hospital Antiguo de Chimbarongo, segundo piso, con Encargada de Personal.



-VERIFICACION DE ANTECEDENTES Y PRESELECCION PARA ENTREVISTA:

EL día 17 de mayo de 2023, a las 10:30 horas se constituirá la Comisión Calificadora del Concurso para proceder a la revisión de los antecedentes de los postulantes y efectuar la preselección correspondiente, teniendo en consideración los documentos presentados que acrediten capacitación y Experiencia, extendiéndose su trabajo en los horarios y días que sean necesarios, de todo lo cual se dejará constancia en las Actas correspondientes.

-COMUNICACIÓN A LOS POSTULANTES PRESELECCIONADOS PARA ENTREVISTA:

El día 19 de mayo de 2023, se comunicará de su preselección a los postulantes correspondientes, señalándoles día, lugar y horario de la entrevista correspondiente.

-ENTREVISTA A LOS POSTULANTES PRESELECCIONADOS:

Los días 22 y 23 mayo de 2023, desde las 10:30 hrs. se realizarán entrevistas en el Departamento de Salud Municipal de Chimbarongo, ubicado en Miraflores N°990, Ex Hospital Antiguo de Chimbarongo. De ser necesario se podrán aumentar horas o días para finalizar con esta etapa.

-PROCESO DE SELECCION:

- Presentación de Terna al Alcalde el día 25 de mayo de 2023
- Resolución del Concurso el día 26 de mayo de 2023.
- Notificación de Selección de los cargos, el día 29 de mayo de 2023.
- Aceptación de los Cargos en el Departamento de Salud el día 31 de mayo de 2023.
- Decreto de nombramiento a contar del día 01 de junio del 2023. Asunción de los cargos a partir del mismo día.



**SR. MARCO CONTRERAS JORQUERA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
PRESENTE:**

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

- Nombre Completo:
- Nacionalidad:
- RUT:
- Fecha de Nacimiento:
- Estado Civil:
- Domicilio:
- Fono:
- Título Profesional (si corresponde):
- Año Titulación (si corresponde):
- Correo Electrónico

II. POSTULACION

- Cargo a que postula:

III. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

1. Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
2. Autorizo a la Municipalidad de Chimbarongo para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.
3. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.
4. Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo.

Firma del/la Postulante



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (la) que suscribe: _____, de Nacionalidad: _____,
Estado Civil: _____, Profesión: _____
Cédula de Identidad N°: _____, mayor de edad, domiciliado (a) en:

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

- Que actualmente posee Salud compatible para desempeñar el Cargo al que postula.
- No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar afecto a las inhabilidades del artículo 56º, de la Ley N° 18.575.

Hace la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13º, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma

Firma del/la Postulante